

En el anexo:

Número de orden: 34. Donde dice: «NRP. Especialidad: 5097895657 A1122», debe decir: «5079895657 A1122».

Número de orden: 42. Donde dice: «Puesto de trabajo, provincia, localidad: Jefe de S. de Personal Primaria Área 3», debe decir: «Jefe de S. de Personal -A. Primaria Área 3».

Número de orden: 56. Donde dice: «Apellidos y nombre: Rive-ro», debe decir: «Apellidos y nombre: Riveiro».

Número de orden: 67. Donde dice: «C. específico: 529.268», debe decir: «C. específico: 569.268».

12343 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 20 de mayo de 1999, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, por promoción interna.*

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 20 de mayo de 1999, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, por promoción interna, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, del 28, páginas 20285 y 20286, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo:

Número de orden: 9. Donde dice: «Ministerio, centro directivo, centro de destino: Oficina de Relaciones Informáticas y Sociales», debe decir: «Oficina de Relaciones Informativas y Sociales».

Número de orden: 17. Donde dice: «Puesto de trabajo, provincia, localidad: Analista», debe decir: «Analista Programador».

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

12344 *ORDEN de 25 de mayo de 1999, del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de fecha 15 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por el que se ofertaban plazas vacantes de nueva creación de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma vasca.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Orden de 15 de febrero de 1999, del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 24), para cubrir plazas vacantes en órganos de nueva creación entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia,

Este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Orden de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el anexo I de la Orden de convocatoria.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en anexo II se relacionan.

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.—Los funcionarios deberán tomar posesión de su destino el día 10 de junio de 1999, fecha en la que iniciarán su actividad los órganos judiciales cuyos puestos de trabajo son objeto de esta Orden, cesando en sus destinos de origen tres días antes de la indicada fecha en caso de tratarse de la misma localidad y a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» cuando suponga cambio de localidad.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, el plazo posesorio deberá computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes y, por tanto, no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días [artículo 66.1.g) del Reglamento Orgánico], teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por el ilustrísimo señor Director de Ordenación de Recursos Humanos, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo a servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 25 de mayo de 1999.—El Consejero, Sabin Intxaurrega Mendibil.